



SECPLA
Departamento de Licitaciones

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) El **Decreto Alcaldicio N°522**, de fecha 20 de marzo de 2026, de Llámese a Licitación Pública para la contratación de la **“ADQUISICIÓN DE MEDIAGUAS PARA STOCK DE EMERGENCIA, MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO”**, que contempla la compra de 10 mediaguas para stock de Bodega de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIMAO), de 18 m² (3m x 6m), que cumplan con los requerimientos establecidos en la Ficha Técnica de la adquisición (revestimiento, puertas, piso, ventanas, techumbre, complementos y tabiquería), incluyendo además el traslado y personal para descarga de todos los materiales en recinto municipal.

- 2) El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública **“ADQUISICIÓN DE MEDIAGUAS PARA STOCK DE EMERGENCIA, MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO”**, ID 3824-9-LE26, de fecha 06 de abril de 2026, levantada en presencia de la Comisión de Apertura formada por Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA), y Profesional de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde se observa que se presentan nueve (9) ofertas a través del sistema de información www.mercadopublico.cl, de las que se informa lo siguiente:
 - 2.1) **CHRISTIAN EDUARDO ROMERO AGURTO, RUT 12.317.561-1:** oferente cumple con presentar la totalidad de antecedentes formales de admisibilidad requeridos en las Bases Administrativas del proceso licitatorio, con lo que su oferta se declara admisible, accediendo a la etapa de evaluación de las ofertas, donde será la Comisión Evaluadora la encargada de analizar el cumplimiento de los requerimientos mínimos establecidos y ponderar los antecedentes administrativos, técnicos y económicos presentados, de acuerdo a los criterios establecidos en las Bases Administrativas.
No obstante lo anterior, se deja constancia que el oferente en análisis presenta Formato N°2 donde declara no poseer un Programa de Integridad, cuestión que la Comisión Evaluadora deberá considerar en su momento al realizar la evaluación de su oferta en el criterio correspondiente.

 - 2.2) **COMERCIAL EPC SPA, RUT 78.173.837-9:** oferente cumple con presentar la totalidad de antecedentes formales de admisibilidad requeridos en las Bases Administrativas del proceso licitatorio, con lo que su oferta se declara admisible, accediendo a la etapa de evaluación de las ofertas, donde será la Comisión Evaluadora la encargada de analizar el cumplimiento de los requerimientos mínimos establecidos y ponderar los antecedentes administrativos, técnicos y económicos presentados, de acuerdo a los criterios establecidos en las Bases Administrativas.
No obstante lo anterior, se deja constancia que el oferente en análisis presenta el anexo administrativo Formato N°2 Programa de Integridad de los Proveedores donde indica poseer un Programa de Integridad de su empresa, adjuntando dicho Programa, más no presenta documento que acredite que éste



**SECPLA****Departamento de Licitaciones**

es conocido y aplicado por sus trabajadores, con lo que y de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas, numeral 12.4. *“en caso que no presente el Formato N°2 debidamente firmado junto con sus medios de verificación, se entenderá que dicho oferente no cuenta con un Programa de Integridad conocido por su personal; lo mismo ocurrirá cuando solo presente el Formato N°2 sin los medios de acreditación solicitados; en tales casos se evaluará considerando que no posee un Programa de Integridad y Ética Empresarial conocido por su personal”*, razón por la que no se solicita aclaración a este respecto, debiendo la Comisión Evaluadora considerar dicha situación al momento de evaluar su oferta en el criterio correspondiente.

2.3) CONSTRUCTORA SIBESA SPA, RUT 76.126.547-4: oferente no cumple con presentar en forma la totalidad de antecedentes requeridos en las Bases Administrativas del proceso licitatorio, dado que si bien presenta Formato N°2 debidamente firmado, no declara a través de éste si posee o no un Programa de Integridad conocido por su personal, a pesar de adjuntar un Programa de Integridad de su empresa y medio de verificación que acredita el conocimiento de dicho programa por parte de sus trabajadores. Dado lo anterior, y considerando que no se prevé dicha circunstancia dentro de las Bases Administrativas, esta Comisión de Apertura determina solicitar aclaratoria del Formato N°2 en el sentido que el representante legal realice la declaración requerida en el Formato N°2 respecto a la posesión o no de un Programa de Integridad por parte de su representada y el conocimiento de dicho programa por parte de sus dependientes.

2.4) SOCIEDAD EL REY DE LA CASA PREFABRICADA LIMITADA, RUT 77.741.249-3: oferente no cumple con los requisitos de admisibilidad de las ofertas ya que presenta Formato N°3 de “Independencia de la Oferta” donde el representante legal y accionista mayoritario (según lo registrado en el certificado de vigencia de la sociedad presentado y lo indicado en la Ficha del Proveedor del portal de Mercado Público), y por ende controlador de la empresa, don GIORGIO STEFANO RATTO ANDAUR, declara *“mi representada no forma parte de un mismo grupo empresarial o no está relacionada con personas o empresas en los términos establecidos en el artículo 9 de la Ley N° 19.886 que participan en el presente procedimiento licitatorio respecto del mismo producto o servicio”*, más se observa que dicha declaración no corresponde a la realidad puesto que el referido representante legal y accionista mayoritario (y por lo tanto controlador) de la empresa en análisis presenta una oferta como persona natural (GIORGIO STEFANO RATTO ANDAUR) dentro de este mismo proceso licitatorio, con lo que el Formato N°2 presentado por la empresa presenta un error de fondo. Dado lo anterior, y de acuerdo a lo establecido dentro del mismo Formato N°3 (parte de las Bases Administrativas), Nota 3, que indica textual *“en caso de que este anexo no sea entregado y/o completados en forma correcta y oportuna se desestimará la propuesta, no será evaluada y será declarada inadmisibile”*, es que esta Comisión de Apertura



**SECPLA****Departamento de Licitaciones**

declara inadmisibles estas ofertas, siendo rechazadas en esta instancia del proceso licitatorio.

Por otra parte, se deja constancia que el oferente presenta Certificado de Personería y Administración (del Representante Legal) que excede el plazo máximo de antigüedad requerido en las Bases Administrativas; y presenta Formato N°6 de "Oferta Económica y Plazo de Entrega" que registra una oferta económica muy por debajo del promedio de las otras ofertas económicas presentadas dentro del proceso licitatorio, y que además no se condice con la oferta total neta ingresada a través del Portal de Mercado Público.

- 2.5) FUNDACION VIVIENDA, RUT 70.016.130-7:** se considera que el oferente cumple con presentar los antecedentes formales de admisibilidad del proceso licitatorio, con lo que su oferta se declara admisible, accediendo a la etapa de evaluación de las ofertas, donde será la Comisión Evaluadora la encargada de analizar el cumplimiento de los requerimientos mínimos establecidos y ponderar los antecedentes administrativos, técnicos y económicos presentados, de acuerdo a los criterios establecidos en las Bases Administrativas.

No obstante lo anterior, se deja constancia que el oferente, al tratarse de una persona jurídica sin fines de lucro (fundación) presenta como certificado de vigencia de la sociedad un "certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro", emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, donde se establece que el estado de dicha persona jurídica se encuentra vigente, y que cumple con el plazo máximo de antigüedad solicitado en las Bases Administrativas; en tanto que presenta como certificado de vigencia del poder del representante legal "certificado del Archivo Judicial de Santiago" que acredita que escritura pública correspondiente a otorgamiento de "Poder Amplio" es "*testimonio fiel de su original*" y que da cuenta "*que no hay nota alguna que revoque o deje sin efecto, tanto el mandato como poderes, y/o la delegación de estos*", así como "*no hay nota alguna que revoque rescilie o deje sin efecto, el acto que da cuenta la presente copia*", certificado que cumple con la antigüedad máxima solicitada en las Bases Administrativas; con lo que la Comisión de Apertura considera que se cumple con la finalidad de los antecedentes solicitados.

- 2.6) GIORGIO STEFANO RATTO ANDAUR, RUT 15.775.663-k:** oferente no cumple con los requisitos de admisibilidad de las ofertas ya que presenta Formato N°3 de "Independencia de la Oferta" donde el oferente (persona natural y por ende representante legal) declara "*mi representada no forma parte de un mismo grupo empresarial o no está relacionada con personas o empresas en los términos establecidos en el artículo 9 de la Ley N° 19.886 que participen en el presente procedimiento licitatorio respecto del mismo producto o servicio*", más se observa que dicha declaración no corresponde a la realidad puesto que el referido oferente (persona natural) es representante legal y accionista mayoritario (y por lo tanto controlador) de empresa que presenta una oferta como persona jurídica (SOCIEDAD EL REY DE LA CASA PREFABRICADA





SECPLA
Departamento de Licitaciones

LIMITADA) dentro de este mismo proceso licitatorio, con lo que el Formato N°2 presentado por la persona natural presenta un error de fondo. Dado lo anterior, y de acuerdo a lo establecido dentro del mismo Formato N°3 (parte de las Bases Administrativas), Nota 3, que indica textual *“en caso de que este anexo no sea entregado y/o completados en forma correcta y oportuna se desestimará la propuesta, no será evaluada y será declarada inadmisibles”,* es que esta Comisión de Apertura declara inadmisibles esta oferta, siendo rechazada en esta instancia del proceso licitatorio.

Por otra parte, se deja constancia que el oferente presenta Formato N°6 de “Oferta Económica y Plazo de Entrega” que registra una oferta económica muy por debajo del promedio de las otras ofertas económicas presentadas dentro del proceso licitatorio, y que además no se condice con la oferta total neta ingresada a través del Portal de Mercado Público.

- 2.7) IMPORMADIS SPA, RUT 76.774.658-K:** oferente no cumple con presentar en forma la totalidad de antecedentes requeridos en las Bases Administrativas del proceso licitatorio, dado que no presenta certificado de vigencia de la sociedad ni certificado de anotaciones solicitados a las personas jurídicas constituidas bajo la Ley 20.659. Dado lo anterior, se solicita presentar los antecedentes omitidos en la etapa de aclaratorias de las ofertas.

Por otra parte, se deja constancia que el oferente en análisis presenta el anexo administrativo Formato N°2 Programa de Integridad de los Proveedores donde indica poseer un Programa de Integridad de su empresa, más no presenta dicho programa ni documento que acredite que éste es conocido y aplicado por sus trabajadores, con lo que y de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas, numeral 12.4. *“en caso que no presente el Formato N°2 debidamente firmado junto con sus medios de verificación, se entenderá que dicho oferente no cuenta con un Programa de Integridad conocido por su personal; lo mismo ocurrirá cuando solo presente el Formato N°2 sin los medios de acreditación solicitados; en tales casos se evaluará considerando que no posee un Programa de Integridad y Ética Empresarial conocido por su personal”,* razón por la que no se solicita aclaración a este respecto, debiendo la Comisión Evaluadora considerar dicha situación al momento de evaluar su oferta en el criterio correspondiente.

- 2.8) MODULARCORP SPA, RUT 77.252.218-5:** oferente no cumple con presentar en forma la totalidad de antecedentes requeridos en las Bases Administrativas del proceso licitatorio, dado que no presenta certificado de anotaciones solicitados a las personas jurídicas constituidas bajo la Ley 20.659. Dado lo anterior, se solicita presentar el antecedente omitido en la etapa de aclaratorias de las ofertas.

No obstante lo anterior, se deja constancia que el oferente en análisis presenta el anexo administrativo Formato N°2 Programa de Integridad de los Proveedores donde indica poseer un Programa de Integridad de su empresa, adjuntando dicho Programa, más no presenta documento que acredite que éste





SECPLA
Departamento de Licitaciones

es conocido y aplicado por sus trabajadores, con lo que y de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas, numeral 12.4. *“en caso que no presente el Formato N°2 debidamente firmado junto con sus medios de verificación, se entenderá que dicho oferente no cuenta con un Programa de Integridad conocido por su personal; lo mismo ocurrirá cuando solo presente el Formato N°2 sin los medios de acreditación solicitados; en tales casos se evaluará considerando que no posee un Programa de Integridad y Ética Empresarial conocido por su personal”*, razón por la que no se solicita aclaración a este respecto, debiendo la Comisión Evaluadora considerar dicha situación al momento de evaluar su oferta en el criterio correspondiente.

- 2.9) SERCATOOLS SPA, RUT 77.567.313-3:** oferente no cumple con presentar en forma la totalidad de antecedentes requeridos en las Bases Administrativas del proceso licitatorio, dado que si bien presenta certificados de vigencia de la sociedad, de estatuto actualizado y de anotaciones, solicitados a las personas jurídicas constituidas bajo la Ley 20.659, estos no cumplen con la antigüedad máxima solicitada en las Bases Administrativas. Dado lo anterior, se solicita presentar los antecedentes en la forma solicitada en la etapa de aclaratorias de las ofertas.
- 3) La Segunda Acta de Apertura de la Licitación Pública “ADQUISICIÓN DE MEDIAGUAS PARA STOCK DE EMERGENCIA, MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO”, ID 3824-9-LE26,** de fecha 21 de abril de 2026, levantada en presencia de la Comisión de Apertura formada por Funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) y Profesional Abogada de Asesoría Jurídica, en la que se concluye lo siguiente:
- 3.1)** Los oferentes **CONSTRUCTORA SIBESA SPA, RUT 76.126.547-4; IMPORMADIS SPA, RUT 76.774.658-K; SERCATOOLS SPA, RUT 77.567.313-3;** cumplen con los antecedentes de admisibilidad de las ofertas en la etapa de aclaraciones de las ofertas, declarándose admisibles, pasando a la etapa de evaluación de las mismas, donde será la Comisión Evaluadora la encargada de ponderar los antecedentes administrativos, técnicos y económicos presentados, y el cumplimiento de los requerimiento mínimos establecidos.
- 3.2)** El oferente **MODULARCORP SPA, RUT 77.252.218-5;** no cumple con presentar el antecedente solicitado en la etapa de aclaraciones de las ofertas, considerándose su oferta fuera de bases, con lo que se declara en esta instancia como inadmisibile, siendo eliminada del proceso licitatorio.
- 3.3)** Los oferente **CHRISTIAN EDUARDO ROMERO AGURTO, RUT 12.317.561-1; COMERCIAL EPC SPA, RUT 78.173.837-9; FUNDACION VIVIENDA, RUT 70.016.130-7;** cumplieron en el acto de apertura con los antecedentes de admisibilidad solicitados en las Bases Administrativas, con lo que se declararon





SECPLA
Departamento de Licitaciones

admisibles, pasando a la etapa de evaluación de las ofertas, donde será la Comisión Evaluadora la encargada de ponderar los antecedentes administrativos, técnicos y económicos presentados, y el cumplimiento de los requerimiento mínimos establecidos.

- 3.4)** Los oferentes **SOCIEDAD EL REY DE LA CASA PREFABRICADA LIMITADA, RUT 77.741.249-3; GIORGIO STEFANO RATTO ANDAUR, RUT 15.775.663-k**; no cumplen en el acto de apertura con los requisitos de admisibilidad de las ofertas, con lo que sus ofertas se declararon en dicha instancia como inadmisibles, siendo eliminadas del proceso licitatorio.
- 4)** El **Memorándum N°242/2026**, de fecha abril de 2026, de la Comisión Evaluadora de Licitación Pública **“ADQUISICIÓN DE MEDIAGUAS PARA STOCK DE EMERGENCIA, MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO”**, ID 3824-9-LE26, que contiene Informe de Comisión, Evaluación de las Ofertas y Propuesta de Adjudicación, con el Visto Bueno del Señor Alcalde; donde se informa que realizada la evaluación de las ofertas admisibles, cabe concluir que la oferta de la empresa **CONSTRUCTORA SIBESA SPA, RUT 76.126.547-4**, obtiene el mayor puntaje de las ofertas evaluadas, sumando **91,25 puntos** en los cinco criterios de evaluación de las ofertas, estos son, Oferta Económica, Experiencia, Plazo de Entrega de los Productos, Programa de Integridad de los Proveedores y Cumplimiento de Requisitos Formales; ajustándose a los requerimientos técnicos solicitados y al presupuesto disponible; resultando ser la más conveniente para los fines municipales, con lo que la Comisión Evaluadora sugiere al Señor Alcalde (quien otorga su Visto Bueno) la adjudicación de la Licitación Pública **“ADQUISICIÓN DE MEDIAGUAS PARA STOCK DE EMERGENCIA, MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO”**, ID 3824-9-LE26, a la referida empresa **CONSTRUCTORA SIBESA SPA, RUT 76.126.547-4**, por un monto total de **\$15.361.710.- (quince millones trescientos sesenta y un mil setecientos diez pesos) IVA incluido**, y plazo de entrega de **1 día hábil** a contar del día de la aceptación de la orden de compra respectiva, según lo establecido en las Bases Administrativas del proceso
- 5)** El **Formato N°1-A** de Identificación del Proponente, Declaración Jurada Simple y Aceptación de Bases; el **Formato N°2** Declaración Programa de Integridad y Ética Empresarial; y el **Formato N°6** Oferta Económica y Plazo de Entrega.
- 6)** El **Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°380/2026**, de fecha 11 de marzo de 2026, donde el Director (S) de Administración y Finanzas refrenda que la cuenta presupuestaria 215-24-01-001, dispone de un monto total de \$25.000.000.- para la adquisición de mediaguas completas.
- 7)** Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, del año 1998 y sus modificaciones vigentes.





SECPLA
Departamento de Licitaciones

- 8) El Decreto Alcaldicio N°318, de fecha 23 de enero de 2026, que aprueba el Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldicias.

DECRETO:

- 1) **ADJUDÍQUESE** la Licitación Pública de “**ADQUISICIÓN DE MEDIAGUAS PARA STOCK DE EMERGENCIA, MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO**”, ID N° 3824-9-LE26, al oferente **CONSTRUCTORA SIBESA SPA, RUT 76.126.547-4**, por un monto total de **\$15.361.710.-** (quince millones trescientos sesenta y un mil setecientos diez pesos) IVA incluido, y plazo de entrega de **1 día hábil** a contar del día de la aceptación de la orden de compra respectiva, según lo establecido en las Bases Administrativas del proceso.
- 2) **ESTABLÉZCASE** que la contratación se formalizará con la correspondiente emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del oferente adjudicado, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas, numeral 16.1.
- 3) **DESÍGNESE** a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, como Unidad Técnica e Inspector Técnico de Servicio (I.T.S.) a un funcionario que ésta designe, para las labores de velar por la correcta ejecución del servicios y, en general, por el cumplimiento del contrato.
- 4) **ESTABLÉZCASE** que de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas, numeral 16.2., el oferente adjudicado, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal de Mercado Público, deberá presentar a la Unidad de Licitaciones de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) el antecedente “certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales”.
- 5) **ESTABLÉZCASE** que la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) será la Unidad encargada de efectuar los trámites correspondientes para la publicación del presente Decreto Alcaldicio en el sistema a de información y transacciones www.mercadopublico.cl.
- 6) **COMUNÍQUESE** al adjudicado a través del portal electrónico www.mercadopublico.cl.
- 7) **IMPÚTESE** los gastos a la cuenta presupuestaria 215-24-01-001.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REGÍSTRESE Y HECHO ARCHÍVESE.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/UJX62P-353>